COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. SDRE-MC-002-2024 (CO1.PCCNTR.7135032)

Piedecuesta, 12 de diciembre de 2024

Señor (a)
MÓNICA MARCELA DIAZ FORERO.
Representante legal de UNION TEMPORAL TABACALEROS MAREP
Cr 16 No 29 a 12
repregan@outlook.com
Bucaramanga Santander

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. No. SDRE-MC-002-2024 (CO1.PCCNTR.7135032)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de compraventa para cumplir el objeto; "**FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO VIGENCIA 2024 A PEQUEÑOS PRODUCTORES TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO del Municipio de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 3 N.º 10-96 centro de Bienestar Tabacalero Barrio la Feria del Municipio de Piedecuesta – Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SDRE-MC-002-2024 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 12 de diciembre de 2024		**TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	**NOMBRE: UNION TEMPORAL TABACALEROS MAREP**	
	NIT.	
	REPRESENTANTE LEGAL: MÓNICA MARCELA DIAZ FORERO	**C.C.** 63.536.004 de Bucaramanga.
	TELÉFONO: 6076420241 **e-mail:** repregan@outlook.com	**DIRECCIÓN:** Cr 16 No 29 a 12 Bucaramanga – Santander.
OBJETO DEL CONTRATO: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO VIGENCIA 2024 A PEQUEÑOS PRODUCTORES TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **ESPECIFICAS:** El contratista, se obliga con el municipio a; 1. Realizar la entrega de los productos descritos en las cantidades determinadas en la ficha técnica a los productores a través de las asociaciones y gremios, del municipio de Piedecuesta en las veredas que indique el Supervisor del contrato, en ocasión al cumplimiento del objeto del contrato y la ficha técnica, esto, dentro de los plazos señalados en este contrato. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan la materia objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad de los artículos, según las condiciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte del pliego de condiciones. 5. Reemplazar los artículos dentro de los 3 días calendario cuando presenten defectos de calidad y/o de fabricación o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada, por parte del municipio de Piedecuesta. 11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los		

mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato..

Adicional a lo anterior, el contratista deberá cumplir las especificaciones y cantidades mínimas según la siguiente tabla y las que fueran consignadas en la ficha técnica que hace parte de los estudios previos de este contrato, adicional a lo anterior, los precios determinados son los contenidos en la oferta económica presentada, la cual hará parte del presente contrato:

Ítems	Descripción	Unidad	Calidad Minina
1	Plántulas de tabaco	125.000	Plántula de tabaco obtenida en cubeta o bandeja; especie Nicotina Tabacum L. variedad Tabaco Negro Paturro. Edad aproximada 60 días, altura mínima de la planta 20 cms, mínimo 3 hojas viables, tallo y hojas libres de enfermedades o daños mecánicos, raíces abundantes blancas.
2	Fertilizante 15-15-15	100	Fertilizante complejo compuesto NPK para aplicación al suelo, granulado, uso agrícola. Composición garantizada: Nitrógeno Total (N) 15% (amoniacal 10.3% + Nítrico 4.7%), Fósforo asimilable (P2O5) 15%, Potasio soluble en agua (K2O) 15%, humedad máxima 1%. Con registro de venta ICA, saco debidamente marcado por el fabricante, bulto por 50Kg.
3	Maíz	25	Semilla certificada de maíz variedad ICA V-109, amarillo, empacado en bolsa sellada conforme a la resolución 3168 de 2015 (o la que la modifique), bolsa de 1Kg.
4	Insecticida Agrícola	25	Insecticida agrícola, Contenido Cipermetrina (g/l): 188 - 212, Densidad (g/ml): 0,94 – 0.97, Estabilidad de la emulsión: Estable NTC 292, compatible con la mayoría de insecticidas y fungicidas, No es fitotóxico si se utiliza de acuerdo con las indicaciones de uso, Frasco 1Litro.

GENERALES:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por las disponibilidades presupuestales relacionadas a continuación.

CDP	24-01291
RUBRO	PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS - PEQUEÑOS PRODUCTORES TABACALEROS
CODIGO	2.3.1702.1100.007.2.3.2.02.01.000.01.02
VALOR	$ 53,920,000.00
FUENTE	FONDO MUNICIPAL DEL TABACO
FECHA	NOVIEMBRE 20 DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($45.600.000).**

FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO pagará al Contratista el 100 % del valor del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal. Contado a partir de la fecha de suscripción del inicio, el inicio se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal y demás requisitos de perfeccionamiento que sean requeridos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de la persona que sea designada por parte del Ordenador del Gasto y la notificación del mismo se hará por medio del aplicativo SECOP II.

GARANTIAS: Garantías en la ejecución contractual

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirá ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta:

Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más**.**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más**.**
Perfeccionamiento: Para el e inicio del contrato, se requiere de la expedición del correspondiente Registro presupuestal, además de la aprobación de la garantía única que contenga las coberturas solicitadas.
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN: **Municipales** 3.0% Estampilla Pro-Anciano 1.5% Estampilla Pro-Cultura 0.5% RETE-ICA **Departamentales** 2.2% Estampilla Pro-UIS 2.2% Estampilla Pro-Hospital **Nacionales** Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyecto:
Jenny Paola García Rivera
Abogada cps-sdre